

MEMORÁNDUM: N° 1143 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa Complemento Informe N° 2 de 25.01.2018.

SANTIAGO, 02 OCT 2018

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Complemento Informe N° 2 de 25.01.2018, dado a conocer mediante Memorándum N° 818 de 25.01.2018 para la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa las localidades incluidas en el llamado a concurso, en particular, las localidades de Constitución, Región del Maule, frecuencia 95,1 MHz y Arauco, Región del Biobío, frecuencia 98,7 MHz, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, las no excluidas y la cantidad de solicitudes por localidad, en particular, las localidades de Constitución, frecuencia 95,1 MHz y Arauco, frecuencia 98,7 MHz.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa respecto a la situación en particular de las postulantes BROADCAST INVERSIONES LIMITADA, FUNDACIÓN ARMONÍA, COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L. y RADIODIFUSORA DINÁMICA LTDA.

En el punto 9, se informa el resultado de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 02 OCT 2018

COMPLEMENTO INFORME N° 2

EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2016 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 25.01.2018, dado a conocer mediante Memorándum N° 818 de 25.01.2018, para la evaluación de las localidades de Constitución, frecuencia 95,1 MHz y Arauco, frecuencia 98,7 MHz, el que da cuenta de las evaluaciones de las solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2016, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2016 se publicó en el Diario Oficial N° 41.560, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2016, en particular, el llamado a concurso para las localidades de Constitución, frecuencia 95,1 MHz y Arauco, frecuencia 98,7 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 2.214, de 06.10.2016, publicada en el Diario Oficial N° 41.584, de 15.10.2016, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 2.312, de 25.10.2016, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.644 de 22.12.2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, realizado con fecha 27.12.2016. En el momento de la apertura, y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se encontraron irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Por Resolución Exenta N° 57, de 10.01.2017, no se excluyeron solicitudes de concesión en frecuencia modulada.

5. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2016, en Frecuencia Modulada, se presentaron ocho solicitudes para la localidad de Constitución, frecuencia 95,1 MHz y cuatro solicitudes para la localidad de Arauco, frecuencia 98,7 MHz.
6. Que, en el Informe N° 2 de fecha 25.01.2018, para la localidad de Constitución, frecuencia 95,1 MHz se detectó error de transcripción producidos por problemas en el cruce de la información entre las fichas de evaluación y la bitácora de concurso, a los participantes que se detallan continuación:

BROADCAST INVERSIONES LIMITADA:

- Se deberá modificar en el "Resultado del Informe N° 2", el Puntaje Final: 57, Estado Final: SC y Resultado Final: Sorteo.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Se deberá modificar en el “Resumen Puntaje Localidad”, en el Puntaje Total, PT (2°): 52, en el estado final, EF: SC.

7. Por otra parte, se informó que la concesión ofrecida para la localidad de Arauco había sido asignada a la postulante RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA, por haber obtenido el mayor puntaje entre las demás postulantes.
8. Que, mediante Ingreso Subtel N° 26.639 de 23.02.2018, el Sr. Cristian Rojas Cabrera, representante legal de COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L. solicita reevaluación del factor Kc de la concursante RADIODIFUSORA DINAMICA LTDA. por cuanto señala que el puntaje Kc obtenido en el Informe N° 1 fue de 62 puntos y pasó a 80 puntos en el Informe N° 2, error de transcripción que no queda claro si fue en la planilla del Anexo N° 2 o en la planilla de modelamiento. Situación que podría ser correcto pero subir 18 puntos en una zona geográfica costera y montañosa que hace dificultosa una cobertura tan extensa.

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1, publicado en la página web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el puntaje obtenido en el factor Kc para la postulante RADIODIFUSORA DINÁMICA LIMITADA fue de 0,62. Que por error de transcripción, en el Informe N° 2 fue informado otro valor en el factor Kc. Sin embargo, revisados los cálculos, el valor señalado en el informe N° 1, es el correcto.

Que, adicionalmente, se revisaron todas las planillas de cálculo de la zona de servicio de las participantes encontrándose que el resultado los valores informados en el factor Kc del Informe N° 2, para las participantes CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RICCK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L. y COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L., se encuentran correctamente realizados los calculados, consistente con el Informe N°1.

9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la

- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.
- Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero o que no ha dado cumplimiento a las Bases Generales de concurso.

Luego de la evaluación final de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Constitución - 95,1 MHz
PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.299 156.302 67704	El valor del factor Kc es de 0,57.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.050 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
156.303	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.075 156.076 110368	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	El CD no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Las cotas utilizadas como información del terreno fueron solicitadas con anterioridad a la fecha de actualización de datos mencionada en la Aclaración 3 de las respuestas y consultas a las Bases, por lo tanto, no corresponden a las que se debiese haber utilizado para la ubicación propuesta.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevas cotas utilizadas en su propuesta técnica.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los datos corregidos en el desvirtúa reparos modifican el proyecto técnico original ya que corresponde a una información del terreno y pérdidas por lóbulo distintas a la utilizadas inicialmente.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KZ	0	El participante adjunta proyecto técnico con los datos corregidos de acuerdo con lo mencionado en los Reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los datos corregidos en el desvirtúa reparos modifican el proyecto técnico original ya que corresponde a una información del terreno y pérdidas por lóbulo distintas a la utilizadas inicialmente.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Técnicas y con la información técnica del concursante, sobrepasa la zona de servicio máxima para esta localidad.	15 BG	KX	0	El participante informa que la zona de servicio nueva no sobrepasa la zona de servicio máxima para esta localidad.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los datos corregidos en el desvirtúa reparos modifican el proyecto técnico original ya que corresponde a una información del terreno y pérdidas por lóbulo distintas a la utilizadas inicialmente.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
156.077	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.137 156.138 63512	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.076 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
156.139	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD E INVERSIONES ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CARLOS ALBERTO REVECO MENDOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.219 156.220 sin reparos	El valor del factor Kc es de 0,53.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
156.221	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD LUIS GERARDO RIVAS VALLEJOS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
156.060 156.062 No responde reparo.	El valor del factor Kc es de 0,51.						
	El participante señala en su Anexo N° 2 en Ubicación de las Instalaciones una región que no corresponde a la localidad a la cual postula, tanto en el Estudio como en la Planta Transmisora se señala como región VIII, debiendo ser VII Región.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	Mediante oficio ORD N° 8257 de 18.07.2017, esta Subsecretaría solicito a la Empresa de Correos de Chile le informara la fecha efectiva de notificación del oficio ORD N° 4811/C de 08.05.2017 dirigido a PUBLICIDAD LUIS GERARDO RIVAS VALLEJOS E.I.R.L., código de envío N° 1180315264171. A través de Ingreso Subtel N° 102.071 de 01.08.2017, la Empresa de Correos de Chile nos informa que el envío fue entregado en el domicilio Brasil N° 9100, comuna de La Florida a don Francisco Carreño el día 15.05.2017, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 29.05.2017.	
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.072 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0			
	El participante No acompaña copia del comprobante de pago del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de las Bases Técnicas.	3 BT	KT				
	El participante adjunta CD solo con planilla de calculo Excel de zona de servicio y archivo de cotas empleadas, el participante no envía el formulario de modelamiento de antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, tal como se señala en las Bases Técnicas en su Art N°3 letra f)	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
156.061	Falta certificado de anotaciones y vigencia, emitido por registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, con un plazo similar a la de entrega de estos antecedentes.	La postulante no responde reparos.			9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.296 156.297 67706	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.044 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
156.298	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
158.199 158.200 No responde reparo.	El valor del factor Kc es de 0,51.						
	El Postulante no toma en consideración las pérdidas por cable desde el Transmisor al Divisor de Potencia, tanto en su Memoria de calculo como así mismo en las Características técnicas de las Instalaciones.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
	El participante en su Anexo N° 2, en el Listado de Equipos no menciona el Divisor de Potencia marca Aldena utilizado en su proyecto y del cual adjunta catalogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la información para realizar los cálculos de perdidas del cable Coaxial Andrew LDF2-50 utilizado en su proyecto, ya que la información no se encuentra en su totalidad.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
	La cantidad de conectores mencionados en su proyecto no corresponde a la configuración de la antena. No queda claro el esquema configuración del proyecto presentado.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
	El participante adjunta CD solo con planilla de calculo Excel de zona de servicio y archivo de cotas empleadas, solo se puede abrir archivo de cotas, el archivo con planilla Excel, presenta un error de lectura, el participante no envía el formulario de modelamiento de antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, tal como se señala en las Bases Técnicas en su Art N°3 letra f)	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.101 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante No acompaña copia del comprobante de pago del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
158.204	Falta declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante suscrita por representante de la solicitante.	No responde reparo.			9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.089 156.107 69516	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0	Participante aduce error de transcripción en el formulario, modifica los plazos de inicio y termino de obras.	Se acepta la respuesta. No altera el plazo de inicio de servicio.	2
	El Formulario de Modelamiento de Antena se encuentra incompleto.	3 BT	KT	0	Adjunta nuevo Formulario, con los datos de campo eléctrico y magnético	Se acepta la respuesta, los datos de campo magnético corresponden al utilizado en el proyecto.	2
	El modelo de la consola de audio que se señala en el formulario de Equipamiento de la Radioemisora no corresponde al catalogo que remite.	3 BT	KT	2	La participante aduce error de transcripción siendo el correcto R_2400FX, adjunta nuevo Formulario N° 2 5/6.	Se acepta la respuesta, el modelo indicado corresponde al catalogo del utilizado en el proyecto.	2
	Existe diferencias en el calculo de zona de servicio señalada en la solicitud, con la que se obtiene del archivo del CD que adjunta.	3 BT	KT	0	Señala que por error grabó en el Cd un Formulario que no correspondía con el solicitado y adjunta nuevo CD.	No se acepta respuesta, en el CD que adjunta persisten las diferencias en la zona de servicio en los radiales 260° y 280°.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
156.108	Declaración que da cuenta de capital extranjero, en el capital de la concursante, no se encuentra firmada por el representante legal		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
2	COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
3	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	SC
4	PUBLICIDAD E INVERSIONES ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CARLOS ALBERTO REVECO MENDOZA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,53		1,00		53	-	SC
5	PUBLICIDAD LUIS GERARDO RIVAS VALLEJOS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC
6	RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	56	SC
7	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC
8	SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Constitución** a los participantes **BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**, **FUNDACIÓN ARMONÍA**, **PUBLICIDAD E INVERSIONES ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CARLOS ALBERTO REVECO MENDOZA E.I.R.L.** y **RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD E INVERSIONES ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CARLOS ALBERTO REVECO MENDOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD LUIS GERARDO RIVAS VALLEJOS E.I.R.L.

- Carpeta S2 se encuentra foliada desde la página 1 a la 21, con lápiz de pasta negro a mano alzada.

RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA

- Sin Observaciones.

RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Carpeta S2 no se encuentra anillada, pero esta con otro sistema de fijación.
- Carpeta S2 se encuentra foliada desde la pagina 1 a la 29, con lápiz de pasta azul a mano alzada.

SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.2. LOCALIDAD : Arauco - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
158.611 158.613 68869	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.041 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
158.614	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.039 156.064 64839	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (10), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (18).	3 BT	KT	0	El participante argumenta que las 8 antenas que componen el sistema radiante se conectarán directamente al divisor de potencia, a excepción de la conexión del divisor de potencia al transmisor que se efectuará mediante conectores.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 21.857 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante asume que es responsabilidad de la DGAC, emitir el certificado correspondiente. Sin embargo, no se adjunta la copia del comprobante de pago de dicha solicitud.	No desvirtúa el reparo. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. No se adjuntan antecedentes que permitan verificar la fecha y el número de la factura del pago de la solicitud, para su posterior emisión y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
156.065	El Certificado de Vigencia emitido por Conservador de Bienes Raíces excede el plazo de 30 días desde la fecha de presentación de antecedentes. Los Certificados de antecedentes de Carlos Aguayo Lagos y Carlos Fuentes González exceden el plazo de 30 días desde la fecha de presentación al concurso.				El participante argumenta que de acuerdo al Artículo 2 de las Bases del concurso "Los plazos establecidos en las presentes Bases son de días hábiles...", por lo que la fecha del Certificado de Vigencia de la Sociedad y los Certificados de Antecedentes solicitados se encontrarían dentro del plazo.	9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
156.312 156.313 67705	El valor del factor Kc es de 0,62.				De acuerdo a lo señalado por el participante el valor Kc de 0,62 señalado en el informe de resultado N° 1 debe ser revisado.	Revisado el cálculo, se mantiene el valor Kc informado en el Informe N° 1, para el cálculo del factor Kc se considera únicamente el área terrestre de la zona de servicio.	
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.047 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
156.314	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
158.199 158.202	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	El participante en su Anexo N° 2, en el Listado de Equipos no menciona el Divisor de Potencia marca Aldena utilizado en su proyecto y del cual adjunta catalogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la atenuación del cable por metro utilizada en sus proyecto, y que el participante señala en su Memoria de Cálculos de pérdidas en su Anexo N°2 ,ya que el la información presentada en el catalogo es insuficiente.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
	El participante señala en su Memoria de calculo en su Anexo N°2 un valor de 1,65 dB correspondiente a la Perdida Total del Cable, al realizar el calculo y verificar la información se obtiene como resultado 1,63 dB. Por lo tanto existe una inconsistencia respecto al valor señalado por el participante.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
	El participante adjunta CD solo con planilla de calculo Excel de zona de servicio y archivo de cotas empleadas, que a su vez no se pueden abrir ya que presentan un error de lectura, el participante no envía el formulario de modelamiento de antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio, tal como se señala en las Bases Técnicas en su Art N°3 letra f)	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.106 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante No acompaña copia del comprobante de pago del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
158.204	Falta declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante suscrita por representante de la solicitante.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.05.2017 a don Guido Araya, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2017.			9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arauco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	0,99	0,99	0	71	A
2	CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	C
4	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arauco**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA

- Sin Observaciones.

RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Carpeta S2 no se encuentra anillada, pero esta con otro sistema de fijación.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

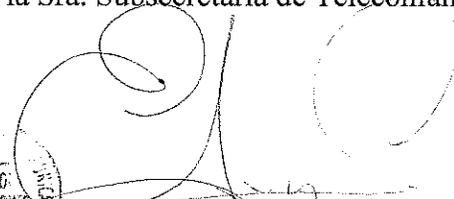
RESULTADO DEL COMPLEMENTO INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Constitución	7	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	156.302	57	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	156.076	0	NC	No Cumple
		FUNDACIÓN ARMONÍA	156.138	52	SC	Sorteo
		PUBLICIDAD E INVERSIONES ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CARLOS ALBERTO REVECO MENDOZA E.I.R.L.	156.220	53	SC	Sorteo
		PUBLICIDAD LUIS GERARDO RIVAS VALLEJOS E.I.R.L.	156.062	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA	156.297	56	SC	Sorteo
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	158.200	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	156.107	0	NC	No Cumple
Arauco	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	158.613	71	A	Asignación
		CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	156.064	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DINAMICA LIMITADA	156.313	62	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	158.202	0	NC	No Cumple

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resoluciones de asignación y 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones


ENO ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante



DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/RDC/rdc.

